

PRORROGA PAGO OBLIGACIONES ENTRE EL 14/03/2005 Y EL 22/03/2005

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO No. 10.0009.05

La Paz, 21 de marzo 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a disposiciones reglamentarias en actual vigencia y como consecuencia de la implementación de mejoras tecnológicas que viene efectuando el Servicio de Impuestos Nacionales, se hace necesario prorrogar el vencimiento para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias de los sujetos pasivos.

POR TANTO

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 2166 de 21 de diciembre de 2000 y el Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Prorrogar hasta el día 23 de marzo de 2005, el plazo de presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, cuyo plazo se encuentra comprendido entre el 14 y el 22 de marzo de 2005.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Jorge Eduardo Zegada Claure
Presidente Ejecutivo

IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10 34 44